



Resolución Jefatural N° 0191-82-AGN-J

Lima, 09. NOV 1982

Visto el Memorandum N° 166-82-AGN-APER, por el que se amonesta por segunda vez al Señor Carlos Correa Castillo;

CONSIDERANDO:

Que, al Señor Carlos Correa Castillo, se le ha amonestado por segunda vez al reincidir en inasistencias injustificadas;

Que dicha falta debe ser sancionada de conformidad con el Artículo 38 inciso b) del Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Archivo General de la Nación aprobado por Resolución Jefatural N° 083/82-AGN-J;

Que, el Artículo 71 de la Ley 11377 - Estatuto y Escalafón del Servicio Civil - dispone que los empleados públicos tienen la obligación de concurrir puntualmente a sus labores;

Que, el incumplimiento de las normas establecidas en el Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, en su Reglamento y en el Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Archivo General de la Nación constituye falta de carácter disciplinario que deben ser sancionadas.

Con las visaciones de los Jefes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, y el Jefe del Area de Personal;

De conformidad con el Artículo 86 inciso b) de la Ley 11377, Artículo 38 inciso b) del Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Archivo General de la Nación, Artículo 12 inciso d) del Decreto Supremo N° 007-82-JUS;

SE RESUELVE:

1º Sancionar a don Carlos Correa Castillo, Técnico Profesional 5, Grado I Sub-Grado 4, de la Oficina de Administración, con multa equivalente a dos días de sus remuneraciones correspondientes al mes de Setiembre último.

2º Anotar la presente Resolución Jefatural en su Foja de Servicios como demérito.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GUILLERMO DURAND FLOREZ  
JEFE  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

AGN/APER  
AOD/gsl.